

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA
FECHA	HORA DE INICIO: 09.30	HORA DE FINALIZACION: 10.30	
14/07/2020			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Marín Valli
Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez
Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez
Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Sebastian Aranguren

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos IV, por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-)
---	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Marín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales, Tramos IV, por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-)”.

Refiere el Sr. Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se previeron realizar en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que, en cumplimiento del Cronograma indicado, CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión de los Tramos IV de los Corredores Viales, según las respectivas Actas de Entrega suscriptas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y esta Sociedad, razón por la cual, oportunamente, se instruyó a la Gerencia de Operaciones para que efectuara un relevamiento de las condiciones en que se encuentra el Corredor Vial, a resultas del cual se determinó la necesidad de realizar a la brevedad cortes de pasto y malezas de manera mecánica. En consecuencia, se instruyó a la mencionada Gerencia para que elaborara el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sostiene el Sr. Valli que la Contratación bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión suscrito con fecha 31 de Enero del corriente año, CAPÍTULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, Artículo 8 “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, donde, en términos generales, se enuncian todas las tareas de esta índole que debe realizar la Empresa y se menciona al corte de pastos y malezas. Luego, en el Artículo 9. “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN”, el Inciso 9.6., trata en particular el “Corte de pastos y malezas” con indicación precisa de exigencias.

Agrega que el Presupuesto de la Contratación fue estimado en la suma Mensual de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder, lo que Anualmente representa la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder, tal como consta en el Punto 2 del ya citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 8000-000004, suscrito por el Sr. Gerente de Operaciones de esta Empresa, los que forman parte integrante del Legajo de la Contratación. Destaca el Sr. Gerente General que los Oferentes debían cotizar de acuerdo con los TRES (3) Segmentos Operativos en que se divide el Corredor, y que constan en el Punto 1 del Pliego, en concordancia con el Anexo II – “Planilla de Cotización”, donde se identifican como Ítems 1-2-3.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34° a 39° del citado Reglamento.

Con fecha 13 de Abril de 2020 se remitieron CINCO (5) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, conforme consta en el Legajo de esta Contratación. Se informó a la Dirección Nacional de Vialidad, tal como establece el Artículo 36 del Reglamento.

1. GREEN SQUARE GROUP GESTION & PROVISION SAS
2. T&M GROUP S.R.L.

3. EMPRENDIMIENTOS ALOMART S.A.
4. VERTICAL GROUP CONSTRUCCIONES S.A.
5. FERGUSON S.A.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Coordinación Legal, que ha emitido opinión respecto de aspectos generales y particulares vinculados con el proceso licitatorio, expresando en síntesis, y en lo que respecta al primero de los aspectos mencionados, que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas de manera Mecánica para los Tramos IV, en los TRES (3) Segmentos Operativos en que se encuentra dividido, señalando, como podrá observarse, que en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 6/2020, es decir, día 22 de Abril de 2020, a las 15.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, CUATRO (4) Ofertas, con la particularidad que todas cotizaron por todos los Ítems o Renglones, a saber:

- i. PEOLSA SOLUCIONES S.A: \$ 37.320.000.-.
- ii. T&M GROUP S.R.L.: \$ 39.630.936.-
- iii. GREEN SQUARE GROUP GESTION & PROVISION SAS: \$ 43.200.000.-.
- iv. ALEJANDRO MANUEL FRETES: \$ 38.880.000.-

Agrega a continuación que en relación a los antecedentes y capacidad técnica de las Ofertas recibidas, la Gerencia de Operaciones ha procedido al análisis de dichos aspectos, concluyendo que se han cumplido los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente procedimiento de Contratación.

Informa que también forma parte integrante del Legajo de esta Contratación el Informe de Evaluación (Artículo 29° del Reglamento) emitido por la Comisión Evaluadora (Artículo 25° del Reglamento).

Continúa diciendo el Cr. Sánchez que en el mencionado Informe se deja constancia que se ha constatado que la documentación presentada por las firmas GREEN SQUARE GESTIÓN & PROVISIÓN S.A.S. y ALEJANDRO MANUEL FRETES, carece de firma ológrafa tal como se solicita en el Artículo 17 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, constituyendo ello un error no subsanable, por lo que estas ofertas no resultan admisibles.

Indica seguidamente que la Comisión Evaluadora ha recomendado al Comité de Compras y Contrataciones Preadjudicar las Ofertas presentadas por las Firmas que seguidamente se detallan:

1. T & M GROUP S.R.L.: Renglón N° 3, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 14.403.960.-) más IVA, por cumplir con lo solicitado y ser económicamente conveniente.
2. PEOLSA SOLUCIONES S.A.: Renglones Nros. 1 y 2, por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 22.320.000.-) más IVA, por cumplir con lo solicitado y ser económicamente conveniente.

Sin embargo, continúa informando el Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia de Coordinación Legal, en lo que respecta a los aspectos sustanciales del proceso de Contratación ha recomendado, con fundamento en las observaciones advertidas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que constan en los Puntos 4.1. y 4.2. de su Memo Interno, a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, dejar sin efecto la Licitación; ello, por cuanto se trata de inconsistencias o errores insalvables en la etapa en que se encuentra el trámite bajo análisis, y consecuentemente, realizar una nueva convocatoria. Recomienda asimismo evitar la superposición en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de previsiones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, que puedan inducir a error.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven DEJAR SIN EFECTO LA LICITACION Y QUE SE EFECTUE UNA NUEVA CONVOCATORIA, considerando las recomendaciones de la Gerencia de Coordinación Legal.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Resulta procedente la intervención del Directorio.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: